

## POLÍTICA DE SELECCIÓN DE REASEGURADORES

Para **FONTENEGRO LLC** (en adelante “**FONTENEGRO**”) es de vital importancia la adecuada selección de Reaseguradores con los cuales se puedan realizar colocaciones de Reaseguro de compañías cedentes localizadas en Colombia. Razón por la cual, de acuerdo con el Artículo 94 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y con el Numeral 2.2.2.6. del Subnumeral 2.2., del Numeral 1°, del Capítulo III, del Título II de la Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 029 de 2014), ha establecido las siguientes pautas y lineamientos para elegir a los mismos.

### I. Criterios cualitativos

Los Reaseguradores con los que se realizarán negocios deben contar con los siguientes requisitos:

1. Experiencia general que sea objeto de certificación en el mercado colombiano y/o internacional de reaseguros de mínimo [10 años].
2. Experiencia específica que sea objeto de certificación en los ramos de Automóviles, SOAT, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Incendio, Terremoto; Sustracción, Transporte, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratista, Manejo, Lucro Cesante, Montaje y Rotura de Maquinaria, Aviación, Navegación y Casco, Minas y Petróleos, Vidrios, Crédito Comercial, Crédito a la Exportación, Agrícola, Semovientes, Desempleo, Hogar, Exequias, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Educativo, Vida Grupo, Salud, Enfermedades de Alto Costo, Vida Individual, Previsional de Invalidez y Supervivencia, Riesgos Profesionales, Pensiones Ley 100, Pensiones Voluntarias, Pensiones con Conmutación Pensional, Rentas Voluntarias en el mercado colombiano y/o internacional de mínimo [10 años].
3. Tener una oficina de representación en Colombia. En caso de que no sea así, debe contar con en el Registro de Reaseguradores del Exterior (“REACOEX”).
4. Tener en como miembros de junta directiva y directivos con experiencia en el mercado de reaseguros de mínimo [10 años], tanto en el mercado colombiano y/o internacional.
5. Contar con un portafolio diverso e innovador de productos de acuerdo con el ramo correspondiente.
6. Ofrecer servicios agregados como programas de prevención, control de pérdidas, monitoreo de riesgos, plataformas tecnológicas etc.

## II. Criterios cuantitativos

1. Contar con una calificación emitida por las agencias enunciadas a continuación con vigencia no menor de 12 meses y que correspondan a:

| Agencia calificadora | Calificación mínima |
|----------------------|---------------------|
| Standard & Poor's    | BBB-                |
| A.M. Best            | B+                  |
| Fitch                | BBB-                |
| Moody's              | Baa3                |

2. Contar con los estados financieros (“EEFF”) auditados del año inmediatamente anterior que demuestren la solvencia financiera de los reaseguradores.

## III. Puntuación asignada

Para la selección:

1. El puntaje mínimo que debe obtener la Reaseguradora objeto de análisis para ser seleccionada por **FONTENEGRO** debe ser de mínimo [80] puntos.
2. Cada requisito perteneciente al criterio cuantitativo de la presente política le otorga a la Compañía Reaseguradora 20 puntos.
3. Cada requisito perteneciente al criterio cualitativo de la presente política le otorga a la Compañía Reaseguradora 10 puntos.

**PARÁGRAFO:** La anterior puntuación es sin perjuicio de los requisitos mandatorios e insubsanables requeridos por regulación colombiana.

## IV. Análisis de riesgo

Sin perjuicio del cumplimiento de requisitos cuantitativos y cualitativos por parte de la Reaseguradora, **FONTENEGRO** realizará un acucioso análisis de riesgo, en el cual desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Un análisis contable de índices de liquidez, solvencia y solidez tanto de corto y mediano plazo de todos y cada uno de los Reaseguradores, para determinar que estos sean acordes con las políticas contables internacionalmente aceptadas (NIIF 17). Esto se hará siempre con reaseguradores nuevos y periódicamente con los existentes.
2. Investigaciones periódicas de mercado para determinar si existen noticias o eventos relevantes que puedan impactar el desarrollo de los negocios del Reasegurador.

3. Validará con la aseguradora cedente que el Reasegurador haga parte de la lista de *securities* de la compañía de seguros. En caso de que no haga parte, sin perjuicio de que cumpla los parámetros establecidos en los numerales anteriores, **FONTENEGRO** realizará las labores pertinentes para incluirlo en la lista mencionada, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos por la compañía de seguros.

Finalmente, es importante advertir que el monitoreo de los riesgos de las Compañías Reaseguradoras será realizado por **FONTENEGRO** con una periodicidad anual.

#### **V. Notas aclaratorias**

1. La decisión por parte del Reasegurador de participar en el proceso de selección establecido por **FONTENEGRO** NO genera vínculo ni obligaciones entre ellos.
2. Los costos que pueda llegar a asumir el Reasegurador para aplicar en el proceso de selección en comento estarán exclusivamente a su cargo, y en ningún caso podrá solicitar su reconocimiento a **FONTENEGRO**.
3. La no presentación del total de documentos requeridos durante el término establecido por **FONTENEGRO** será tomada como una manifestación de voluntad de NO continuar con el proceso de selección.
4. La falsificación o adulteración de documentos presentados por el Reasegurador, o el ocultamiento de información sensible por el participante generará su exclusión del proceso de selección o del listado de Reaseguradores consolidado por **FONTENEGRO**.
5. Todo el procedimiento se desarrollará en aras de evaluar la solvencia, experiencia y profesionalismo del Reasegurador conforme a los lineamientos establecidos por la Ley colombiana y demás disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. El porcentaje de retención de la cedente será el acordado en cada caso entre la aseguradora y el Reasegurador.